

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$.....
IMPUTAC.
ANOT. POR \$.....
IMPUTAC.

DEDUC. DTO.....

AYF-19

REF.:

MODIFICA RESOLUCIÓN AFECTA N° 07, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES, QUE APRUEBA LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO “TRANSFERENCIA FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES FIBRA ÓPTICA ÑUBLE - ÚLTIMA MILLA”, CÓDIGO: FDT-2022-02.

VISTOS:

- 1- El Decreto Ley N°1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que organiza la Dirección Superior de las Telecomunicaciones del país; el Decreto Ley N°1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la ley N°21.516, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023;
- 2- La Ley 18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “la Ley”; y el Decreto Supremo N°353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “el Reglamento”;
- 3- La Resolución (Afecta) N°16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);
- 4- El Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Ñuble y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito con fecha 07.03.2022 y sancionado a su vez mediante la Resolución (Afecta) 10, de fecha 29.03.2021, del Gobierno Regional de Ñuble, y a su vez sancionado mediante el Decreto (Exento) 290, de fecha 16.05.2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- 5- La LXXI Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 20.01.2022, que incorporó dentro del Programa Anual de Proyectos Subsidiables, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el proyecto denominado: “Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones Fibra Óptica Última Milla Región de Ñuble”, Código: FDT-2022-02;
- 6- La Resolución Afecta N° 07, de 2022, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público antes mencionado, cuyo llamado a Concurso Público consta en extracto publicado en la Edición N° 43.644, del 4 de septiembre de 2023, del Diario Oficial, la Resolución Afecta N° 10, de 2023, y la Resolución N°44, de 2024, ambas de la Subsecretaría que modifica la Resolución anterior;
- 7- La LXXXIX Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 07.03.2024, que asignó el proyecto denominado: “Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones Fibra Óptica Última Milla Región de Ñuble”, Código: FDT-2022-02 a la empresa Texus Networks SpA;
- 8- La Resolución Exenta N° 1.350, de 2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que acoge desistimiento del Proyecto “Fibra Óptica Ñuble – Última Milla”, código: FDT-2022-02, para la Macrozona Ñuble, asignado a Texus Networks SpA. y ordena la ejecución de la boleta de garantía que indica;
- 9- El Oficio Ordinario N° 01087, del 24 de julio de 2024, del Gobierno Regional de Ñuble, en el cual se solicita modificar las Bases Específicas, reduciendo el monto del anticipo al 10% del subsidio máximo disponible;
- 10- La LXXXII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 25.07.2024, que acuerda declarar desierto el Concurso Público: “Fibra Óptica Ñuble – Última Milla”, código: FDT-2022-02 y autoriza un nuevo llamado del mismo.



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 11/12/2024

CARLOS CIFUENTES VARGAS

Jefe (S) de la División de Infraestructura y Regulación

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Afecta N° 07, del 25 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de febrero de 2023, se aprobaron las Bases Específicas para el Concurso Público: “Transferencia Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones Fibra Óptica Ñuble - Última Milla”, Código: FDT-2022-02, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2022, respecto del cual se efectuó un primer llamado público a Concurso Público en la Edición N° 43.644 del Diario Oficial, de fecha 4 de septiembre de 2023.
- 2.- Que, el referido Concurso Público tiene por objeto instalar, operar y explotar infraestructura óptica para telecomunicaciones que permita mejorar la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, en localidades de la región de Ñuble lo que en etapas posteriores permitirá el desarrollo de proyectos asociados al despliegue de servicios públicos de telecomunicaciones, en dicha región.
- 3.- Que, en vista del desistimiento expreso de la adjudicataria del segundo llamado a Concurso, y en consideración a los antecedentes expuestos por esta Subsecretaría al Consejo de Desarrollo de Telecomunicaciones, este decidió en su LXXXII Sesión autorizar un nuevo llamado a Concurso Público: “Transferencia Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones Fibra Óptica Ñuble - Última Milla”, Código: FDT-2022-02. El cual fue publicado en la edición 43.943 del Diario Oficial, de fecha 5 de septiembre de 2024.
- 4.- Que, la presente modificación tiene como objetivo modificar el calendario de postulación para que los interesados puedan realizar consultas sobre las modificaciones aprobadas por la Resolución Afecta N° 44 de 2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 5.- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, y a fin de propiciar la correcta implementación del Servicio de Infraestructura, objeto del presente Concurso Público en la Región de Ñuble, cumpliendo adecuadamente con los plazos máximos establecidos en las Bases del Concurso, es que esta Subsecretaría estará por modificar las Bases Específicas del presente Concurso Público, considerando para ello la prerrogativa contenida en el Artículo 12° de las Bases Generales, la cual la habilita a realizar esta modificación.
- 6.- Que, la modificación que se sanciona por este acto resulta determinantes para el desarrollo de la presente iniciativa, y en ejercicio de mis atribuciones:



RESUELVO:

1. Modifíquese la tabla denominada “CALENDARIO DE ACTIVIDADES” del Anexo N°6 de las Bases Específicas (previamente ya modificada mediante la Resolución Afecta N° 10, de 2023 y por Resolución Afecta N° 44, de 2024, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones), en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Actividad	Plazos ⁽¹⁾ [días hábiles]
Recepción de Consultas y Aclaraciones	14
Recepción de Consultas y Aclaraciones (segundo período)	61
Informe de respuestas a las Consultas y Aclaraciones	76
Recepción de Propuestas ⁽²⁾	122
Acto de Apertura de las Propuestas ⁽³⁾	127
Evaluación de las Propuestas ⁽⁴⁾	170

⁽¹⁾ Todos los plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público “Transferencia Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones Fibra Óptica Nuble - Última Milla”, Código: FDT-2022-2.

⁽²⁾ La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 13:59 horas a través del link <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html> o a través del enlace que permite acceder a ella ubicado en el sitio www.subtel.cl

⁽³⁾ La acreditación para participar del acto de apertura de las Propuestas se realizará en la forma establecida en el Artículo 10° de estas Bases Específicas.

⁽⁴⁾ Este plazo podrá ser ampliado en veinte (20) días hábiles conforme lo establece el Artículo 11° de las Bases Específicas

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$......		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$......		
IMPUTAC		
DEDUC. DTO.....		

DEBE DECIR:

Actividad	Plazos ⁽¹⁾ [días hábiles]
Recepción de Consultas y Aclaraciones	14
Recepción de Consultas y Aclaraciones (segundo período)	68
Informe de respuestas a las Consultas y Aclaraciones	83
Recepción de Propuestas ⁽²⁾	127
Acto de Apertura de las Propuestas ⁽³⁾	132
Evaluación de las Propuestas ⁽⁴⁾	175
<p>⁽¹⁾ Todos los plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público “Transferencia Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones Fibra Óptica Ñuble - Última Milla”, Código: FDT-2022-2.</p>	
<p>⁽²⁾ La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 23:59 horas a través del link https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html o a través del enlace que permite acceder a ella ubicado en el sitio www.subtel.cl</p>	
<p>⁽³⁾ La acreditación para participar del acto de apertura de las Propuestas se realizará en la forma establecida en el Artículo 10° de estas Bases Específicas.</p>	
<p>⁽⁴⁾ Este plazo podrá ser ampliado en veinte (20) días hábiles conforme lo establece el Artículo 11° de las Bases Específicas</p>	

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y
PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA
DE TELECOMUNICACIONES**

	TOMADO DE RAZÓN
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
	Fecha: 11/12/2024
	CARLOS CIFUENTES VARGAS
	Jefe (S) de la División de Infraestructura y Regulación

